



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1618/2023	ACT17I0HV	28-03-2023
 4Y0Y164H2M6H2T1R0YJO		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 10, de 23 de marzo de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10.05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida

D/D^a LAUREANO LOPEZ RIVAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/D^a IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

NO ASISTEN:

D/D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

D/D^a JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/D^a ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

D/D^a SILVIA TOYOS DEL COZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 16 DE MARZO (ACTA 9/2023).

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

2º.- EXPTE. 1367/2019. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. ROMADORIO 41A 33456 CASTRILLON (ASTURIAS). ACEPTACION ACTA DE CESIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 08/07/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR en ROMADORIO nº 41A – PILLARNO, polígono 66 parcela 7, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1637/2019.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por Dª MA*** con DNI *** y Dº GU*** con DNI ***, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

Dª MA*** con DNI *** y Dº GU*** con DNI ***, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 7 del polígono 66 (R.C.: 33016A066000070000GQ) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1367/2019.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 08/07/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en parcela 7 del polígono 66 (R.C.: 33016A066000070000GQ) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1367/2019.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Dª MA*** con DNI *** y Dº GU*** con DNI ***, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Finca Registral 16926

Polígono 66 Parcela 7

R.C.: 33016A066000070000GQ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1637/2019 es:

"Superficie de cesión: 120,58 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m y con camino en una línea curva de 45,22m.

ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 45,22m y con el resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m.

SUR.- Limita con resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m y con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90 m.

OESTE.- Limita con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90m y con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m "

En base a lo expuesto, D^a MA*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI ***, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA.- D^a MAR*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI ***, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a MA*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI ***.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA.- El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

CUARTO.- La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 16926

Polígono 66 Parcela 7

R.C.: 33016A066000070000GQ

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1637/2019 es:

"Superficie de cesión: 120,58 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m y con camino en una línea curva de 45,22m.

ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 45,22m y con el resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m.

SUR.- Limita con resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m y con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90 m.

OESTE.- Limita con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90m y con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 16926

Polígono 66 Parcela 7

R.C.: 33016A066000070000GQ

La siguiente superficie:

Cabida: 120,58 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 23/11/2022 realizada por D^a MA*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI **, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 16926

Polígono 66 Parcela 7

R.C.: 33016A066000070000GQ



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1637/2019 es:

“Superficie de cesión: 120,58 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m y con camino en una línea curva de 45,22m.

ESTE.- Limita con camino en una línea curva de 45,22m y con el resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m.

SUR.- Limita con resto de la parcela 7 del polígono 66 en una línea de 2,38m y con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90 m.

OESTE.- Limita con la parcela 7 del polígono 66 de la que se segrega en una línea curva de 44,90m y con la parcela 107 del polígono 66 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea de 2,72m ”

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a MA*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3º.- EXPTE. 1367/2019. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. ROMADORIO 41A 33456 CASTRILLON (ASTURIAS): LICENCIA PRIMERA OCUPACION.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29-06-2021, y registro de entrada número 7167, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a GU***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	ROMADOIRO	Nº	41A	Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A0660000700	Pol.	66	Parcela	7
		00GQ				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210653
BI(*)	108.794,40 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 08/07/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 23/11/2022 realizada por D^a MA*** con DNI *** y D^o GU*** con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: "Finca Registral 16923. Polígono 66 Parcela 7. R.C.: 33016A066000070000GQ. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/D ^a GU***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	ROMADOIRO	Nº	41A	Planta		
Localidad	PILLARNO				C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A0660000700 00GQ	Pol.	66	Parcela	7
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 108.794,40 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4º.- EXPTE. 4993/2022. MECANIZACIONES Y FABRICACIONES, SA MEFASA. LICENCIA DE OBRA NAVE DESMONTABLE PARA ALMACEN DE PIEZAS METALICAS. PLAYA LA 2 33417 CASTRILLÓN (ASTURIAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-09-2022, y registro de entrada número 10575 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	MECANIZACIONES Y FABRICACIONES, SA MEFASA		
Domicilio	DE LA PLAYA 2		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	
NIF/ CIF	A33008715		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	LICENCIA DE OBRA NAVE DESMONTABLE PARA ALMACEN DE PIEZAS METALICAS		
Ubicación	CARRETERA DE LA ESTACIÓN	Nº:1	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	33450
Ref. catastral	3308001TP6330N0001LK		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	GRAN INDUSTRIA (Gi)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008231
BI(*)	23.434,46 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

PROYECTO DE NAVE DESMONTABLE PARA ALMACÉN DE PIEZAS METÁLICAS			
Redactores	***	Fecha	AGOSTO 2022
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº coleg.	5142
Visado	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	19/12/2022
Registro	2201912		
Presupuesto	23.434,46 €		
Proyecto presentado a fecha 19/9/2022 con número de registro 10.575. ANEXO I presentado a fecha 05/12/2022 con número de registro 14.682. ANEXO II presentado según R.E.15.986 de fecha 23/12/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

DIRECCION TECNICA FACULTATIVA			
Redactores	***	Fecha	AGOSTO 2021
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº coleg.	5.142

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 16/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con fecha 16/03/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:

La parcela esta afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R.D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de supervisión Civil **Agencia Estatal de Seguridad Aérea**, ante la que el **Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 17 de febrero de 2023 (Ex. N23-005), según el cual se AUTORIZA la instalación de una **nave desmontable para almacén de piezas metálicas** y del uso de una **grúa móvil.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR			
Nombre	MECANIZACIONES Y FABRICACIONES, SA MEFASA		
Domicilio	DE LA PLAYA 2		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	
NIF/ CIF	A33008715		

OBRA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Objeto	LICENCIA DE OBRA NAVE DESMONTABLE PARA ALMACEN DE PIEZAS METÁLICAS		
Ubicación	CARRETERA DE LA ESTACIÓN	Nº:1	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA		C.P.: 33450
Ref. catastral	3308001TP6330N0001LK		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	GRAN INDUSTRIA (Gi)		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

PROYECTO DE NAVE DESMONTABLE PARA ALMACÉN DE PIEZAS METÁLICAS			
Redactores	***	***	***
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº coleg.	5142
Visado	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	19/12/2022
Registro	2201912		
Presupuesto	23.434,46 €		
Proyecto presentado a fecha 19/9/2022 con número de registro 10.575. ANEXO I presentado a fecha 05/12/2022 con número de registro 14.682. ANEXO II presentado según R.E.15.986 de fecha 23/12/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

DIRECCION TECNICA FACULTATIVA			
Redactores	***	Fecha	AGOSTO 2021
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Nº coleg.	5.142

- **Plazo de ejecución de la obra: TRES (3) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 23.434,46 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR	PGO Art. 111 Art. 218	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>No se regula en el PGO expresamente los retiros para la zonificación en la que se ubican las obras, si bien según PGO Art. 218, deberán respetarse los RETIROS y LUCES RECTAS exigidos con carácter general en el PGO Art. 111 para EMPLAZAMIENTO VARIABLE.</p> <p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa, la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p> <p>Una vez hayan sido replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra, para lo cual puede ser utilizado, en soporte digital, el formato facilitado por el Ayuntamiento. Igualmente deberá ser presentada documentación informática en formato editable (DWG) que incluya como mínimo un plano georreferenciado con delimitación de la propiedad y posición de la actuación.</p>				
	CUBIERTA	PGO Art. 121 - 123 Art. 218		Condición
<p>No se regula en el PGO expresamente los condicionantes para la cubierta en la zonificación en la que se ubican las obras, si bien dadas la situación de la parcela incluida dentro de una manzana con zonificación en su mayor parte de EDIFICACION ABIERTA y de acuerdo a lo antes indicado según PGO Art. 218 resultaran de aplicación los condicionantes del PGO establecidos para la misma.</p>				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS			23.434,46 €	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA			23.434,46 €	
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Las CONDICIONES DE SANEAMIENTO se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94 y 96 P.G.O.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización de la edificación, deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.

Las expuestas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Nave	Avenida de la Playa, nº 2	Castrillón	4,15	6,00	10,15
2	Grúa móvil	Avenida de la Playa, nº 2	Castrillón	4,15	15,00	19,15

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la instalación de la nave desmontable para almacén de piezas metálicas y el uso de la grúa móvil.

CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la nave y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 23.434,46 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	23.434,46€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	23.434,46€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5º.- EXPTE. 37/2023. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
836/2023	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** -PIEDRASBLANCAS-

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6º.- EXPTE. 39/2023. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 39/2023 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
3979/UTS1B	***	50 %	70
4589/UTS1A	***	60 %	59
0527/UTS2A	***	95 %	54

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7º. EXPTE. 334/2023. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA AÑO 2023: ACTUALIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 7 de marzo de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de un dormitorio, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Inscripción Programa Municipal	Nivel de Ingresos	Puntuación
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	11
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	2
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	2

(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se destacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)

SEGUNDO. - Excluir del Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas solicitantes, dado que, una vez actualizada su situación, no cumplen con los requisitos establecidos:

2.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
***	***	No renovación
***	***	No renovación
***	***	No renovación
***	***	Traslado de Municipio

TERCERO. - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes solicitantes, al no cumplir con los requisitos establecidos:

3.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
***	***	Supera Baremo Económico

CUARTO. - Notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro o ha sido denegado su acceso, y aquellas que hayan sufrido alguna modificación en relación con el Registro de Necesidad de Vivienda, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8º.- EXPTE. 334/2023. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA AÑO 2023: PROPUESTA DE ADJUDICACION.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de febrero, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de un dormitorio, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de viviendas que hayan obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR.	Nº DOR.	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	77	Doctor Carreño	4	5º	A	1	48,66

General de Vivienda:

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 7 de marzo de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Formular, en la categoría de **1 Dormitorio**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/01	8220	77	1	***	***

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE FESTEJOS

9º.- EXPTE. 1369/2023. ASOCIACION DE VECINOS "EL PEÑON". COMIDA EN LA CALLE 2023. CALLE JUAN DE AUSTRIA 40, BAJO 33405 CASTRILLON (ASTURIAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 3.608 de la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, solicitando autorización para la realización del evento denominado "Comida en la Calle", el día 10 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 14 de marzo de 2023, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil correspondiente, que estiman el aforo en menos de 100 personas con lo cual, no necesitan certificado de asistencia sanitaria y que los justificantes de no tener deudas con el Ayuntamiento de Castrillón, la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Principado de Asturias obran en poder del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Peñón con C.I.F.: G 33265026, la realización del evento denominado "Comida en la Calle", el día 10 de abril en la Plaza de Raíces Nuevo.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá instalarse bar u otra instalación portátil que pueda albergar personas dado que no han presentado documentación.
- No podrá instalarse barraca o puesto de feria puesto que no han presentado la documentación oportuna.
- No podrán poner música amplificada.
- Atenderán en todo momento las instrucciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

TERCERO.: Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Peñón, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº